

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse resultando su importe en libranza del Tesoro y letra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PUNTAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Marzo 1906).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Al efecto de dar el más exacto cumplimiento á cuantas prevenciones se dictan en la Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo referente á la venta de específicos para provocar el aborto, inserta en el núm. 56 de este periódico oficial, correspondiente al día 7 del actual; prevengo á los señores Subdelegados de Medicina y Farmacia de esta provincia que extremen su vigilancia para evitar la venta de dichos específicos, comunicando á este Gobierno, con la mayor urgencia, cuantas infracciones se cometan en esta materia, encareciendo á dichos facultativos la importancia de tal servicio.

Zaragoza 16 de Marzo de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

Inspección y aferición de pesas y medidas.

CIRCULAR

De acuerdo con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil, fecha 13 de Diciembre último, he dispuesto que se practique la comprobación y contrastación anual de pesas y medidas en los Ayuntamientos cabezas de partido judicial de esta provincia, en los días señalados á continuación, y en la forma que ordenan dicha circular y el Reglamento del ramo.

- La Almunia, día 5 de Abril de 1906.
- Calatayud, días 16, 17 y 18 de Abril.
- Ateca, 28 de Abril.
- Daroca, 30 de Mayo.
- Borja, 20 y 21 de Junio.
- Tarazona, 5 y 6 de Julio.
- Egea, 20 de Julio.
- Sos, 6 de Agosto.
- Pina, 30 de Agosto.
- Caspe, 19 y 20 de Septiembre.
- Belchite, 5 de Octubre.

El día siguiente á los señalados para el servicio de la Oficina en cada Ayuntamiento, se continuará en su término municipal el mismo servicio á domicilio, mediante el pago de los derechos dobles de arancel que el referido Reglamento establece para esta clase de operaciones: debiendo procurar la Alcaldía el cumplimiento y aplicaciones en su distrito de cuanto previene la circular antes mencionada, que dará á conocer ó recordará al efecto á sus administrados.

Zaragoza 16 de Marzo de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

EDICTO

D. Agustín Fernández Ramos, Delegado de Hacienda de esta provincia y Comisionado por el Excmo. Sr. Director general del Tesoro público para la instrucción de los expedientes de alcance;

Hace saber: Que con objeto de dar cumplimiento al artículo ciento veintiuno del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita, llama y emplaza á D. Vicente Palacios, Tesorero de Hacienda que fué de esta provincia, y D. Ramón Bascuñana, oficial de la Intervención de Hacienda de la misma, para que comparezcan en esta Delegación, Morería, tres, por sí ó por medio de apoderado, y en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de recibir y contestar el pliego de cargos que les resultan en el expediente administrativo de reintegro, seguido contra D. Vicente Gil Magallón por alcances de su gestión recaudatoria, como presuntos responsables subsidiarios, previniéndoles que de no presentarse, se darán por contestados parándoles el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza trece de Marzo de mil novecientos seis.— Agustín F. Ramos.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Jefe de Negociado de segunda clase, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que para hacer efectivas 168 pesetas que por el concepto de Monopolios y servicios explotados por la Administración, «Productos de Telégrafos y Teléfonos», adeuda al Estado don Anastasio Melantuche y Zacouna, corresponsal que fué del periódico de Zaragoza *El Progreso* y contra el Director de éste, como deudor subsidiario, por insolvencia de aquél, en el día de hoy he dictado esta

«Providencia.—Como responsable subsidiario y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el apremio de primer grado con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total del descubierto que consta en la certificación de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid, al Director del periódico *El Progreso*.

Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el término de 5.º día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, pueda satisfacer su débito, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.»

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse, doy y firmo el presente edicto en Zaragoza á 15 de Marzo de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Clases pasivas.

De conformidad á lo dispuesto por el vigente Reglamento de la Dirección general de Clases pasivas de 21 de Julio de 1900, en los meses de Abril y Mayo próximo tendrá lugar la revista anual de todos los individuos de dichas clases.

El citado acto tendrá lugar desde el 2 de Abril á 20 de Mayo próximo y horas de diez de la mañana á una de la tarde, con sujeción á las prevenciones siguientes:

1.ª Para efectuar la revista de cada clase se presentarán personalmente en esta Intervención de Hacienda todos los individuos residentes en esta capital que por cualquier concepto perciban haberes pasivos, ya procedan de las carreras civiles ya de las militares ó eclesiásticas.

2.ª Se exceptúan de la presentación personal con arreglo á lo dispuesto en órdenes vigentes.

I. Los exministro y Consejeros de Estado.

II. Los expresidentes y ex Magistrados de los Tribunales Supremos y superiores.

III. Los que se hallan investidos del carácter de Senador del Reino ó Diputado á Cortes.

IV. Los Jefes superiores en Administración, Jefe de Administración y Coroneles retirados.

V. Los individuos de las clases asimiladas á las citadas procedentes de la carrera civil ó militar.

VI. Los que disfruten los honores ó grados de algunas de las categorías expresadas.

VII. Los Jefes y oficiales retirados condecorados con la Placa de la Real y Militar orden de San Hermenegildo.

VIII. Los de los cuerpos políticos militares á quienes con arreglo al art. de 2.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1882, se consigna este derecho en sus reales despachos.

IX. Las viudas y los huérfanos de todos los comprendidos en los números anteriores con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 4 de Marzo de 1897.

X. Los perceptores cuyas fes de vida estén firmadas por una ó dos personas de garantía á juicio del Interventor y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados en la revista.

3.º Los comprendidos en los ocho primeros números podrán pasar la revista por medio de oficio firmado por su puño en que expresarán el haber pasivo que disfrutan, la fecha de la declaración del derecho y su domicilio, consignando también que no perciben otro haber del Estado, de la Real Casa ó de los fondos provinciales y municipales.

Dicho oficio llevará la póliza que corresponde con arreglo á la ley del Timbre del Estado.

Los comprendidos en el número nueve presentarán el mismo documento y además acompañarán, con arreglo á la Real orden de 4 de Marzo de 1897, certificación del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecindad declarada y que acredite el respectivo estado hábil de la pensionista, entendiéndose que los menores de edad justificarán en la misma forma por medio de su representante legal.

4.º Están también exceptuados de la presenta-

ción personal en la revista los individuos que hubiesen sido Senadores del Reino ó Diputados á Cortes ó se hallen condecorados con las grandes cruces de las Reales órdenes de Carlos III é Isabel la Católica.

5.º En el acto de la revista, los interesados no comprendidos en las excepciones precedentes presentarán los documentos siguientes:

Primero. El que justifique la concesión del haber pasivo.

Segundo. La cédula personal firmada por el interesado.

Tercero. Una certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia, hallarse empadronado en el punto de la vecindad declarada y además el estado civil, respecto á las viudas y huérfanos. Al pie de dichas certificaciones declararán si perciben ó no alguna asignación, sueldo ó retribución de fondos del Estado, de la Real Casa, provinciales ó municipales añadiendo los religiosos exclaustrados en épocas anteriores si poseen bienes propios, en qué punto y de qué valor.

Se advierte que estas certificaciones deberán reintegrarse con un timbre móvil de diez céntimos si se refieren á sueldo ó pensiones inferiores á 1.176 pesetas anuales y con una póliza de peseta si excedieran de dicha cantidad.

6.ª Los individuos residentes en esta capital que por estar enfermos no pudieran presentarse á pasar la revista, darán aviso al Interventor acompañando certificación facultativa; de la presentación de dicho documento se dará el oportuno resguardo.

7.ª Los Alcaldes de los pueblos autorizarán con las mismas formalidades expresadas y en los términos indicados, las revistas de los individuos que residan en sus respectivas jurisdicciones, presentando éstos la certificación de su existencia ó estado al pie de la cual extenderán dichos Alcaldes el certificado que acredite la exhibición del documento de concesión del haber pasivo, haciendo constar su fecha, Autoridad por quien fué expedido y el haber anual señalado y concepto por que cobra. Respecto á los individuos residentes en el término de su jurisdicción que estuvieren enfermos procederán por analogía con lo determinado anteriormente para estos casos.

8.ª Al terminar el mes de Abril próximo los Alcaldes remitirán á la Delegación de Hacienda de esta provincia las certificaciones de las revistas que hayan autorizado correspondientes á los individuos que tengan consignado su haber en dicha Delegación, no permitiéndose que las citadas certificaciones se presenten por los apoderados de los perceptores. Los Alcaldes acompañarán al oficio de remisión una relación de las certificaciones que remitan, la cual les será devuelta con el recibí de la Intervención.

9.ª Los individuos de clases pasivas que se encuentren accidentalmente en esta provincia, y por tanto fuera de la en que cobran sus haberes, deberán pasar la revista personalmente cualquier día del mes de Abril ante el Interventor de Hacienda si se encuentran en esta capital, y ante los Alcaldes los que estén en las demás poblaciones de la misma, exhibiendo solamente su cédula personal;

pero con la obligación de presentar antes del 20 de Mayo próximo en la Intervención en que tengan consignado el pago los demás documentos anteriormente determinados. Si la presentación se hiciere por los apoderados, firmarán éstos como garantía de haber recibido de los interesados dichos documentos.

10. Los individuos que residan en el extranjero pasarán la revista ante el Cónsul, Vicecónsul ó agente Consular de España del punto en que se encuentren ó del más inmediato, cuyos funcionarios autorizarán la correspondiente certificación de existencia.

Esta certificación, legalizada por el Ministro de Estado, se presentará por los interesados, ó sus apoderados en la Intervención de Hacienda respectiva en unión de los demás documentos necesarios. Cuando esta presentación se haga por los apoderados, se procederá en los términos que se expresan en la prevención anterior.

11. El plazo de revista para los que residan en las posesiones españolas del Golfo de Guinea se amplía á tres meses.

12. El plazo de revista para los que residan en los pueblos de la provincia terminarán el día 30 de Abril próximo.

13. Las Superiores de los Monasterios de Religiosas en que hubiere alguna que disfrute pensión y los Jefes de los Establecimientos benéficos y penales en que hubiere perceptores de haberes pasivos, darán aviso á esta Intervención de Hacienda, á fin de que se cumplan las formalidades de revista, á cuyo efecto dicha oficina comisionará á un funcionario que pase á verificarla en la forma que permita la regla de cada Instituto religioso ó el Reglamento de dichos Establecimientos.

14. Los perceptores que no pasen revista necesitarán para volver al disfrute de sus haberes ser rehabilitados, previo expediente que al efecto incoen por la Delegación correspondiente. Para obtener la rehabilitación deberán justificar la imposibilidad en que se hayan encontrado de cumplir lo prevenido.

Zaragoza 14 de Marzo de 1906.—El Interventor, P. S., Donato Lahoz.—V.º B.º—El Delegado, Agustín F. Ramos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matricula que para el año 1906, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.

Badules.

- 1 Muñoz Zarazaga Manuel, abacería por menor, 28'59 pesetas.
- 2 Mateo Molina Valentín, ídem, 28'59.
- 3 Lozano Roy Mariano, molino represa con 10 por 100 saltos, 20'43.
- 4 García Gil Evelio, farmacia, 71'48.

Bagüés.

- 1 Martínez Beltrán Sebastian, horno de pan cocer sin venta, 8'58 pesetas.

Bárboles.

- 1 Abengochea Arueg Rafael, tienda ultramarinos, 85'78 pesetas.

- 2 Camardiel Manero Roque, ídem, 85'78.
- 3 Velázquez Medrano Edavigis, ídem, 85'78.
- 4 Lamuela Azuar Daniel, venta carnes frescas, 45'74.
- 5 Abengo-hea Arueg Rafael, café que la taza no excede de 20 centimos, 45'74.
- 6 Arilla Molinos Jesús, tablaiero, 22'87.
- 7 Cartagena Bermejo Mariano, molino de represa una muela con 10 por 100, 20'46.
- 8 Alcaya Benito Manuel, veterinario, 45'75.
- 9 Badia Segura Francisco, carpintero, 20'01.
- 10 Forcén Lasheras Hipólito, carretero, 20'01.
- 11 Lamana Crespo Mariano, herrero, 20'01.
- 12 Lopez Santos Vicente, ídem, 20'02.
- 13 María Rodrigo Benito, zapatero, 20'02.
- 14 Arbeg Romeo Pascual, horno pan sin tienda, 8'58.
- 15 Lafuente Blasco Pascual, ídem, 8'58.

Bardallur.

- 1 Escuer Dito José, abacería, 45'75 pesetas.
- 2 Lahuerta Manresa Manuel, ídem, 45'75.
- 3 Parroqué Pascual Antonio, ídem, 45'75.
- 4 Pinilla Velilla Vicente, tablaiero, 45'75.
- 5 Labrador Cobos José, carretero, 20'01.
- 6 Vicaría Solares Andrés, herrero, 20'01.
- 7 Solares Bravo Manuel, farmacéutico, 71'48.
- 8 Mallén Villa Francisco, ministrante, 20'01.
- 9 Justo Morana Luis, veterinario, 45'75.
- 10 Gil Arbej Roque, horno de pan, 8'58.
- 11 Langarita Marcén Francisco, ídem, 8'58.

Belchite

- 1 Escobar Lafoz Pedro, ferreteria, 283'06 pesetas.
- 2 Jaime León José, tejidos, 255'89.
- 3 Labordeta Gil Timoteo (viuda de), ídem, 255'89.
- 4 Albar Inglaturre Jerónimo, ídem, 255'89.
- 5 Benedicto París Mariano, casino, 114'37.
- 6 Ortín Bordonaba Manuel, frutas secas, 188'70.
- 7 Guarch Bello Miguela, mercería y paquetería, 142'96.
- 8 Labordeta Conde Mariano, ídem, 142'96.
- 9 García Borque Juan, ultramarinos, 142'96.
- 10 Naval Labuena Lambert, ídem, 142'96.
- 11 Nogueras Ferrando Martín (viuda de), ídem, 142'96.
- 12 Huete Amorós Pablo, vendedor al por menor de carnes frescas, 74'34.
- 13 Trol Ordovás Teresa, ídem, 74'34.
- 14 Clavería Mairal Francisco, ídem, 74'34.
- 15 Asensio Lapuerta Modesto, ídem, 74'34.
- 16 Velázquez Anadón Pedro, ídem, 74'34.
- 17 Pastor Asensio Casimiro, venta de harinas, 74'34.
- 18 Cubel Garate Joaquín, tienda de comestibles, 74'34.
- 19 Perez Fortún José, ídem, 74'34.
- 20 Esbec Gil Manuel, ídem, 74'34.
- 21 Esbec Gil Juan, ídem, 74'34.
- 22 Frias Causada Ascensión, ídem, 74'34.
- 23 Mayandía Cortes Lambert, ídem, 74'34.
- 24 Salas Martínez Emilio, ídem, 74'34.
- 25 Galindo Martín Teodoro, café de 20 céntimos, 74'34.
- 26 Labordeta Galindo Alberto, ídem, 74'34.
- 27 Serena Val Sixto, taberna, 68'62.
- 28 Calvo Martínez José, meson, 50'04.
- 29 Cidraque Alcaine Manuel, ídem, 50'04.
- 30 Laborda Burdio Francisco, ídem, 50'04.
- 31 Nadal Larraz Pascual, abacería, 50'04.
- 32 Nogueras Gil Ramón, ídem, 50'04.
- 33 Ortín Baldrés Rafael, ídem, 50'04.
- 34 Serrano Monzón Bernardino, bodega, 34'31.
- 35 García Aparicio Santiago, tablaiero, 34'31.
- 36 Chavarría Nogueras Pascual, ídem, 34'31.
- 37 Pastor Aina Casimiro, venta de esteras, 34'31.
- 38 Royo Bernad Santiago, pescados frescos, 34'31.
- 39 Cruzate Bibrián Juan, venta de semillas, 34'31.
- 40 Laguna Bosque Mariano, pan, bollos, etc., 34'31.
- 41 Arrendatario de pesas y medidas por 3.587 pesetas, 31'45.
- 42 Ídem del arbitrio del Macelo por 3.300 pesetas, 28'59.
- 43 Chavarría Cortés Juan, mesa de billar, 48'60.
- 44 Jimeno Aguilera Felipe, carro transporte, 11'44.
- 45 Alonso Benedicto Julian, coche de viajeros con cinco caballos y 28 kilómetros, 338'81.
- 46 París Juárez Fernando, telar de lanzadera, 14'30.
- 47 Tena Ponz Ramón, hornos de teja de 100 metros de capacidad, 8'01.
- 48 Emperador Sancho Martín, ídem, 8'01.
- 49 Salvador Alcalá Cristina, fábrica de jabón con caldera de 150 litros, 28'59.

- 50 Alcañiz Lavilla Félix, molinos harineros de represa con dos piedras por más de seis meses y el 15 por 100 de salto, 65'76.
- 51 El mismo, ídem, 65'76.
- 52 Cólera Valero Zenón, dos molinos harineros menos de seis meses y 10 por 100 de salto, 40'89.
- 53 Bernabeu García Lorenzo, molino oleario una prensa de husillo, 111'51.
- 54 Galindo Martín Teodoro, ídem, 111'51.
- 55 Genzor Gómez Pedro, ídem, 111'51.
- 56 Buil Latorre Manuel, cuatro prensas de viga, 297'36.
- 57 Marín Gargallo Vicente, dos ídem, 148'68.
- 58 Fanlo Sebastián Vicente (viuda de), farmacia, 125'80.
- 59 Conde Tomás Agustín, practicante, 37'17.
- 60 Benedicto Ponz José, ídem, 37'17.
- 61 Ariza Alava Candido, veterinario, 62'90.
- 62 Fernández de Piña Pedro, ídem, 62'90.
- 63 Valero Mayorál Emilio, abogado, 159'53.
- 64 García Alarcón Jorge, escribano, 77'76.
- 65 Valero Mayorál Emilio, notario, 188'71.
- 66 Barrachina Camacho Luis, procurador, 86'92.
- 67 Gil Gracia Juan, ídem, 86'92.
- 68 Font Garcés Vicente, Juez municipal, 62'90.
- 69 Barrachina Camacho Luis, secretario del Juzgado, 75'45.
- 70 Calvo Bello Lambert, confitero, 142'96.
- 71 Galindo Martín Teodoro, ídem, 142'96.
- 72 Gómez Gil Juan, guarnicionero, 77'20.
- 73 Velilla Polo Antonio, ídem, 77'20.
- 74 Pérez Riberés Francisco, barbero, 34'31.
- 75 Gracia Nogueras Pascual, ídem, 34'31.
- 76 Teresa Piquer Miguel, carpintero, 34'31.
- 77 Bello Saldivar Serafín, ídem, 34'31.
- 78 Novella Teresa Manuel, ídem, 34'31.
- 79 Teresa Clemente José, ídem, 34'31.
- 80 Artigas Galindo Agustín, ídem, 34'31.
- 81 Fortún Riberés Joaquín, ídem, 34'31.
- 82 Cubel Galvez José, carretero, 34'31.
- 83 Cubel Chavarría José, ídem, 34'31.
- 84 Escobedo Azuara José (viuda de), herrero, 34'31.
- 85 Llovet Campos Manuel, ídem, 34'31.
- 86 Pérez Catalán Manuel, ídem, 34'31.
- 87 Ortín Ferrer Cruz, ídem, 34'31.
- 88 Nadal Blasco Romualdo, ídem, 34'31.
- 89 Germán Marco Doroteo, sastre, 34'31.
- 90 Nogueras Castillo Joaquín, ídem, 34'31.
- 91 Cubel Novella Mariano, ídem, 34'31.
- 92 Escobar Cortés Vicente, ídem, 34'31.
- 93 Used Benedicto José, ídem, 34'31.
- 94 Ramos Ortín José, ídem, 34'31.
- 95 Nadal Ordovas Romualdo, ídem, 34'31.
- 96 Salas Escobar Antonio, ídem, 34'31.
- 97 Benito Lagunas Mariano, zapatero, 34'31.
- 98 Gay Aloras Francisco, venta de pan, 18'59.
- 99 Nadal Saldiz Mariano, ídem, 18'59.
- 100 Pardo Soriano Miguela, ídem, 18'59.
- 101 Pardo Millán Valentín, ídem, 18'59.
- 102 Aznárez Aloras José, ídem, 18'59.
- 103 Artigas Lon Cristóbal, ídem, 18'59.
- 104 Toha Palacios Alberto, ídem, 18'59.
- 105 Morella Navarro Mariano, horno de pan cocer, 8'58.
- 106 Guarch Bello Miguela, ídem, 8'58.
- 107 Naval Gálvez Juan, ídem, 8'58.
- 108 Mairal Teresa José, frutas y hortalizas, 8'58.
- 109 Planas Bronchales Joaquín, corredor de granos, 157'26.
- 110 Nogué Salvador Juan, parada, un caballo y un garabón, 65'05.
- 111 Baquero Sebastián Agustín, venta leche vacas, 25'73.

Belmonte.

- 1 Batrián Pescador Joaquín, tienda de comestibles, 85'73 pesetas.
- 2 Román Bera Faustino, ídem, 85'78.
- 3 Barranco Agudo Camilo, tienda abacería, 28'59.
- 4 El Ayuntamiento ó arrendatario, arriendo de pesas y medidas, 11'58.
- Germán Barranco Silvestre, molino represa una muela menos de 3 meses 10 por 100 saltos, 10'22.
- 6 Maza Arregui Santos, albeitar, 22'87.
- 7 García Bravo Atilano, herrero, 20'01.
- 8 Rodrigo Batrián Manuel, horno de pan cocer con retención sin venta, 8'58.

Berdejo.

- 1 Moreno Soria Ramón, molino de represa con dos piedras seis meses 15 por 100, 65'76 pesetas.
- 2 Arguedas Rubio Francisco, herrero, 20'01.
- 3 Rubio Modrego Joaquín, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'57.
- 4 Jabal García Pascuala, idem, 8'57.

Berruoco.

- 1 López Pardos Sixto, herrero, 20'01 pesetas.

Biel.

- 1 Muñoz Pérez Gregorio, mesonero, 28'59 pesetas.
- 2 Ferrer Pérez Joaquín, abacería, 28'59.
- 3 Lanzarote Artieda Santos, telar común de lanzadera para jergas de lana, 9'65.
- 4 Pérez Solana Hermenegildo, idem, 9'65.
- 5 Pemán Pérez Francisco, idem, 9'65.
- 6 Muñoz Jiménez Pascual, idem, 9'65.
- 7 Alvarado Les Benita (herederos de), molino harinero represa una piedra menos de seis meses con 10 por 100 salto 20'45.
- 8 Rallo Campuzano Pedro, farmacéutico, 71'48.
- 9 Peman Palacio Mauricio, horno de pan por retribución sin venta, 8'58.
- 10 El mismo, idem, 8'58.
- 11 Muñoz Pérez Rodrigo, idem, 8'58.
- 12 Caudevilla Casas Dionisio, idem, 8'58.
- 13 Otal Iriarte Manuel, idem, 8'57.

Bijuesca.

- 1 García Cañón Juan, abacería, 28'60 pesetas.
- 2 Gómez Ibañez Antonio, tablajero, 22'87.
- 3 Lacarta Jovea Damaso, idem, 22'87.
- 4 Gómez Germas Modesto molino, una piedra con 15 por 100 saltos, 62'48.
- 5 Martínez Cuevas Pío, idem, 62'48.
- 6 Oliveros Gil Vicente, idem dos idem, 124'96.
- 7 Esteras Gil León, farmacéutico, 71'48.
- 8 Calabia Ortega Casto, veterinario, 45'75.
- 9 Joven Acered Antonio, herrero, 20'02.
- 10 Gil Soria Vicenta, horno de pan cocer, 8'58.
- 11 Oliveros García Joaquín, idem, 8'58.

Biota.

- 1 Nuevo Casino de Biotas, 66'48 pesetas.
- 2 Larraz Otal Gaudencio, ropas hechas y géneros ordinarios, 120'09.
- 3 Latorre Iturralde Vicente, idem, 120'09.
- 4 Morales Villagrasa Mateo, idem, 120'08.
- 5 Puyol Lamarca Leopoldo, idem, 120'08.
- 6 Vilellas Lamarca Julián, idem, 120'09.
- 7 Morales Oliván Marcial, ultramarinos, 85'78.
- 8 Torrén Ferrer Ramón, loza y cristal, 85'77.
- 9 Ezquerria Bailo Francisco, vendedor de carnes, 45'75.
- 10 Lambán Caveró Daniel, idem, 45'74.
- 11 Lamarca Marcellán Antonio, café, 45'75.
- 12 Hornos Villacampa Vicente (viuda de), cacharrería, 22'87.
- 13 Abadía Benedicto Venancio, bodega y figón, 22'87.
- 14 Lozano Caveró Desiderio, veterinario, 45'75.
- 15 Vilellas Bandrés Esteban, barbero, 20'01.
- 16 Lamarca Abad Francisco, carpintero, 20'02.
- 17 Lamarca Marcellán Antonio, idem, 20'01.
- 18 Iguaz Berges Julián, carretero, 20'02.
- 19 Gascón Berni Calixto, herrero, 20'01.
- 20 Berges Garcés Jorge, idem, 20'02.
- 21 Berni Torrea Tiburcio, zapatero, 20'01.
- 22 Viñas Mariano, idem, 20'02.
- 23 Lasheras Senao Benita, horno de pan cocer con retribución 8'58.
- 24 Marcellán Tenias José, idem, 8'58.

Bisimbre.

- 1 Perul Sarría Francisco, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Blasco Pérez Manuel, arrendador de pesas y medidas, 7'43.
- 3 Pérez Aperte Gabriel, veterinario, 45'75.
- 4 Melero Yoldi José Calasanz, horno de pan cocer sin venta 8'58.

Boquiñeñi.

- 1 Jiménez Blasco Jerónimo, tienda comestibles, 85'78 pesetas.
- 2 Lapuente Tobar Manuel, idem, 85'78.
- 3 Coscolla Navarro Maximino, vendedor carnes, 45'75.
- 4 Berberena Cuartero Faustino, idem 45'75.

5 Almu Díaz Apolonio, idem, 45'75.

- 6 Morales Ruiz Pedro, tienda abacería, 28'59.
- 7 Tabuena Viñes Pedro Domingo, idem, 28'59.
- 8 Blasco Jiménez José, café económico 22'88.
- 9 Arrendatario pesas y medidas por 570 pesetas, 4'88.
- 10 Peribañez Ezpeleta Marcelo, dos prensas husillo molino oleario, 233'02.
- 11 Almu Emperador Leoncio, fábrica electricidad 7 kilowatts, 67'55.

- 12 Arpal Lope José, farmacéutico, 71'48.
- 13 Latorre Castro Domingo, armero, 20'02.
- 14 Carcas Cuartero Manuel, barbero, 20'02.
- 15 Carcas Chueca Carlos, idem, 20'02.
- 16 Latorre Castro Lupercio, carpintero, 20'02.
- 17 Latorre Jiménez Baltasar, idem, 20'02.
- 18 Mayayo Pelegay Ildefonso, carretero, 20'02.
- 19 Latorre Castro Florencio, herrero, 20'02.
- 20 Latorre Castro Domingo, idem, 20'02.
- 21 Lazaro Villalba Antonio, sastre á medida, 20'02.
- 22 Vergara García Vicente, zapatero, 20'02.
- 23 Almu Andrés Esteban viuda, horno de pan cocer, 8'58.

Bordalba.

- 1 Ibañez Remacha José, tienda vinagre y jabón, 22'87 pesetas.
- 2 Martínez Esteras José, idem, 22'87.

Borja.

- 1 Murillo Celiméndiz Juan, curtidos, 481'77 pesetas.
- 2 Gracia Clavería Juan, camisería y ropa blanca, 377'42.
- 3 Ortín Clavería Felipe, idem, 377'42.
- 4 Gracia Clavería Miguel, idem, 377'42.
- 5 Zaro Gillomia Emilio, ferretería, 377'41.
- 6 Martínez Bernal Tiburcio, tejidos por menor, 331'67.
- 7 Lopez Cativiela José, idem, 331'67.
- 8 Puyuelo Aznar Pablo (hijos), idem, 331'67.
- 9 López Carnicer José María, idem, 331'67.
- 10 «Casino de la Amistad», café casino, 142'96.
- 11 Otegui Jauregui Gaspar, bisutería por menor, 260'19.
- 12 López Laeleta Lorenzo, quincalla, 260'19.
- 13 Viliabona Lajusticia Agustín, paquetería, 188'71.
- 14 Rubio Barrera Andres, idem, 188'70.
- 15 Val Falcón Manuel, idem, 188'70.
- 16 Sancho Sanchez Juan, idem, 188'70.
- 17 Ortín Clavería Felipe, idem, 188'71.
- 18 Cardona Tejero Antonio (hijos), idem, 188'71.
- 19 Olmedo Lainez Delfín, ultramarinos, 188'71.
- 20 Ejea Sola Bienvenido, idem, 188'71.
- 21 Muñoz Torres Sarafin, embatidos, 188'71.
- 22 Sancho Gil Juan Pablo, venta de calzado, 91'49.
- 23 Martínez Tena Ventura, idem, 91'49.
- 24 Fauquier del Caso Ecequiel, harinas por menor, 91'49.
- 25 Cascan Alda Florencio, idem, 91'49.
- 26 Pérez Almuo Francisco, café de 20 céntimos, 91'49.
- 27 Cardona Ibañez Gregorio, idem, 91'49.
- 28 Zaro Meneses Juan, idem, 91'49.
- 29 Murillo Jiménez Justo, aguardientes por menor, 85'78.
- 30 Sanchez Alda Anastasio, idem, 85'78.
- 31 Embún Celiméndiz Máximo, idem, 85'78.
- 32 Murillo Ballesta Eulogio, idem, 85'78.
- 33 Alda Sancho Simón, idem, 85'77.
- 34 Urzay Martínez Francisco, idem, 85'77.
- 35 Reboll Collado Salvador, loza por menor, 77'20.
- 36 Aznar Aguerri Simeón, posador, 64'33.
- 37 Pardo García Mariano, idem, 64'33.
- 38 Mayeste Sola Vicente, abacería, 64'33.
- 39 Cuber Herrera Pascual, idem, 64'33.
- 40 Pascual Borobia Vicente, idem, 64'33.
- 41 Jimeno Jimeno Mariano, idem, 64'33.
- 42 Zaro Meneses Félix, idem, 64'33.
- 43 Catarecha Jiménez Blas, idem, 64'33.
- 44 Alda Pablo Pascual, idem, 64'33.
- 45 Belío Vela Mariano, idem, 64'33.
- 46 Montorio Peral Juan, carbonos, 64'33.
- 47 Montorio Peral Agustín, casa de huéspedes, 42'89.
- 48 Serrano Domínguez Juan (viuda), tablajería, 42'89.
- 49 Serrano Tabuena Clemente, idem, 42'89.
- 50 Castillo Pinilla Calixto, idem, 42'89.
- 51 Serrano Tabuena Francisco, idem, 42'89.
- 52 Zueco Huerta Fernando (viuda), idem, 42'89.
- 53 Zueco Almuo Agapito, idem, 42'89.
- 54 Pasamar Chueca Miguela, aceite y vinagre, 42'89.
- 55 Jaime Cortés Pablo, venta de cordeles, 42'89.

- 56 Aguarón Jiménez Mariano (viuda), idem, 42'89.
 57 Tabuena Payas Ana, libros usados, 42'89.
 58 Hernando Martínez Manuel, muebles de pino, 42'89.
 59 Arrendatario de pesas y medidas, 34'31.
 60 Arrendatario del mercado, 11'44.
 61 Sancho Gil Juan Pablo, trapos sin remitir, 107'22.
 62 Zueco Huerta Fernando (viuda), abastecedor de carnes, 320'23.
 63 Casino de La Amistad, una mesa billar, 48'60.
 64 Idem de La Peña, idem, 48'60.
 65 Idem de la Amistad, idem de naipes, 7'86.
 66 Idem de La Peña, idem, 7'86.
 67 Cardona Ibañez Gregorio, idem, 15'73.
 68 Pérez Almao Francisco, idem, 15'73.
 69 Aznar Aguerri Simeon, carro para acarreo, 11'44.
 70 Irache Sánchez Tomás, idem, 11'44.
 71 Jimeno Royo Candido, dos caballerías 23 kilómetros, 203.
 72 Arilla Sola Andrés, una idem tres idem, 21'16.
 73 Sociedad «Luz Eléctrica», fabrica luz eléctrica 15'434 kilowatts, 148'93.
 74 Sierra Kuberte Pablo, idem de tejas, 74'34.
 75 Lajusticia Lorén Felipe, horno de yeso, 64'33.
 76 De la Dedicación Teodoro, dos idem, 128'66.
 77 Tejero Sebastian Simeón, idem, 128'66.
 78 Urzay Celiméndiz Jerónima, un idem, 64'33.
 79 Lajusticia Cosuenda Mariano, idem, 64'33.
 80 Zaro Meneses Félix, fabrica de jabon 900 litros, 128'66.
 81 Lorente y Pueyo, una caldera 300 litros, 42'89.
 82 Los mismos, fabrica legía 1.000 litros, 142'97.
 83 Zaro Meneses Juan, idem de gaseosas 100 botellas, 64'05.
 84 Fauquier Colomé Ecequiel, idem de sopa, prensa mecánica, 320'23.
 85 Aguilera Urchaga Bárbara, aceña de río, 126'58.
 86 Chueca Bonel Simón, idem, 126'58.
 87 Cruz Pasamar Juan, idem 3 meses, 20'46.
 88 Tejero Sebastian Jorge, idem, 20'46.
 89 Suñe Forcadés Miguel, una prensa hidráulica, 128'66.
 90 Armingol Cuartero Pedro, dos prensas para aceitunas, 223'01.
 91 Remón Pablo José (herederos), una idem, 111'51.
 92 Fita Barea Bernardo, idem, 111'51.
 93 Arzola García Romualdo, idem, 111'51.
 94 Rivas Foncillas Feliciano, idem, 111'51.
 95 Nogués Barranco Mariano, dos idem, 148'68.
 96 Navascués Aisa Nicasio, una idem, 74'34.
 97 Nogués Mitagro Romualdo, idem, 74'34.
 98 Aguilera Pellicer Vicente (herederos), idem, 74'34.
 99 Ferrandez Berna Basilio, una viga para idem, 74'34.
 100 Murillo Vicente Mariano, idem, 74'34.
 101 Zaro Guillomía Emilio, idem, 74'34.
 102 Remón Gayarre Guadalupe, matrona, 31'45.
 103 Guallart Lapeña Pascual (viuda), farmacéutico, 168'68.
 104 Lafoz Gallel Manuel, idem, 168'68.
 105 Martínez Mendiri Eusebio, ministrante, 42'89.
 106 Sáez Vergara Matías, idem, 42'89.
 107 Santos Antón Telesforo, idem, 42'89.
 108 Castro Corella Rafael, idem, 42'89.
 109 Fuertes Zaro José (viuda), idem, 42'89.
 110 Casanova Aguilera Manuel, veterinario, 80'06.
 111 Urdinarráin Aristimuño Francisco, idem, 80'06.
 112 Jimeno Jun Mariano, idem, 80'06.
 113 Fraguas Foncillas Antonio, abogado, 178'42.
 114 Nogués Aguilera Rafael, idem, 178'42.
 115 Rodrigo Colas José, idem, 178'41.
 116 Maynar Barnolas Manuel, escribano, 102'95.
 117 Molinos Uriel Pablo, notario, 283'06.
 118 Berna Lasierra Tomás, procurador, 112'08.
 119 Martínez Foncillas José, idem, 112'08.
 120 Galindo Meneses Alejandro, idem, 112'08.
 121 García Moreno Malaguías, idem, 112'08.
 122 Juez municipal 80'05.
 123 Secretario del Juzgado municipal 62'90.
 124 Pérez Almao Francisco, confitero, 191'57.
 125 Labordeta Casaus Matías, idem, 191'57.
 126 Castro Lucientes Aniceto, guarnicionero, 94'35.
 127 Sola Vela Ventura, horno de pan con venta, 62'90.
 128 Fauquier del Caso Ecequiel, idem, 62'90.
 129 Arcega Fernández Juan, albartero, 42'89.
 130 Orte Remiro Eusebio, idem, 42'89.
 131 Magdalena Lahera Manuel, alpargatero, 42'88.
 132 Sangüesa Arilla Juan, idem, 42'88.
 133 Urzay García Anselmo, idem, 42'89.
 134 Rubio Compans Leoncio, botero, 42'89.
 135 Andrés Lozano Celestino, idem, 42'89.
 136 Aragón Tabuena Teodoro, carpintero 42'88.
 137 Casanova Pellicer Tomás, idem, 42'89.
 138 Ballesta Romanos Máximo, idem, 42'89.
 139 Terrén Marco José, idem, 42'89.
 140 Castro Custardoy Doroteo, idem, 42'88.
 141 Ferrández Pasamar Camilo, idem, 42'89.
 142 Foncillas Ibañez Simón, idem, 42'89.
 143 Viamonte Notivoli Mariano, carterero, 42'89.
 144 Rivas Foncillas Feliciano, idem, 42'88.
 145 Josa Ballesta Juan, cubero, 42'89.
 146 Castro Corella Avelino, herrero, 42'89.
 147 Pellicer Murillo Hermenegildo, idem, 42'89.
 148 Lerín Sanjuán Mariano, idem, 42'89.
 149 Lajusticia Sancho Juan, idem, 42'08.
 150 Villares Planillo José María, idem, 42'09.
 151 Murillo González Justo, idem, 42'09.
 152 Compans Pellicer Santos, hojalatero, 42'09.
 153 Pascual Borobia Angel, idem, 42'08.
 154 Urchaga Tabuena Manuel, pintor, 42'09.
 155 Pérez Calleja Pedro, idem, 42'09.
 156 Terrén Marco Angel, sastre, 42'09.
 157 Terrén Petit Raimundo, idem, 42'08.
 158 Galindo Castellot Ildefonso, idem, 42'09.
 159 Jaca García Francisco, sillero, 42'09.
 160 Clavel Royo Andrés, zapatero, 42'09.
 161 Villafranca García Gerardo (viuda de), idem, 42'08.
 162 Ortego Tabuena Santiago, idem, 42'09.
 163 Terrén Petit Ricardo, idem, 42'09.
 164 Alda Pablo Teodoro, idem, 42'09.
 165 García Cascajares Pedro, idem, 42'09.
 166 Adán Gascón Manuel, idem, 42'09.
 167 Martínez Marquina Mariano, idem, 42'09.
 168 Galindo Clavería Martín, idem, 42'09.
 169 Fraile Sanz Manuel, corredor de ganados, 18'58.
 170 Pasamar Chueca Antonio, pescados al aire libre, 18'58.
 171 Sancho Murillo Gaspar, idem, 18'58.
 172 Suñén García Dámaso, vendedor de tocino, 18'59.
 173 Chueca Catarecha Isidro, idem, 18'59.
 174 Cascan Alda Florencio, puesto de pan, 18'59.
 175 Ruiz Aguirre Martín, horno de pan sin venta, 8'58.
 176 Sanchez Tefero Saturnino, idem, 8'58.
 177 Ferrandez Sancho Rafael, idem, 8'58.
 178 Sebastián Tejero Pedro, idem, 8'58.
 179 Cascan Alda Florencio, idem, 8'58.
 180 Pérez Navarro Silvestre, vendedor de leche, 8'58.
 181 Jimeno Jimeno Mariano, idem, 8'58.
 182 Villar Cascan Alejandro, idem, 8'58.
 183 Villar Cascan Severo, idem, 8'58.
 184 Arcega Litago Saturnina, idem, 8'58.
 185 Villar Cascan Valentín (viuda), idem, 8'58.
 186 Ferrández Pablo Pedro, idem de frutas, 8'58.
 187 Portalatín Navarro Bernabé, idem, 8'58.
 188 Romero Navascués Julian, idem, 8'58.
 189 Gil Sanmartín Julián (viuda), idem, 8'58.
 190 Pelegrín Aisa Elías, idem de papel y sobres, 8'58.
 191 Gracia Clavería Miguel, cobrador de letras, 54'31.
 192 Murillo Celiméndiz Juan, idem, 54'31.
 193 Otegui Jauregui Gaspar, idem, 54'31.
 194 Tabuena Felices Aniceto, acarreo de estación, 17'16.

Botorrita.

- 1 Aliaga Lezcano Pascual, parador, 28'59 pesetas.
 2 Molina Lapedra Carmen, abacería, 28'59.
 3 Boldova Moliner Leopoldo, idem, 28'59.
 4 Comín Andrés Isidoro, idem, 28'59.
 5 Rodríguez Pradas Joaquín, idem, 28'59.
 6 Jimeno Navarro Timoteo, tablaero, 22'87.
 7 Plo Mainar Pascual, tejar ordinario horno 20 metros cúbicos, 16'01.
 8 Barrachina Julián, idem 10 idem, 8'01.
 9 Plo Mainar Francisco, idem 30 idem, 24'02.
 10 Pascual García Miguel, molino harinero días menos de seis meses con 10 por 100 saltos, 40'88.
 11 Feded García Miguel, herrero, 20'01.
 12 Paesa Comín José, horno de pan cocer, 8'58.
 13 Benedico Delcaso Benito, idem, 8'58.

Brea.

- 1 Martínez Martínez Julián, ferreteria, 194'43 pesetas.
 2 Laborda del Rey Matías, tejidos, 162'97.
 3 Casaus Soria Antonio, idem, 162'97.
 4 Burbano Mallén Emigdio, café casino, 66'48.

- 5 Sánchez Abella José, ultramarinos, 85'78.
- 6 Sánchez Asensio Enrique, harinas por menor, 45'75.
- 7 Marqueta Peirona Francisco, comestibles, 45'75.
- 8 Forniés Marqueta Macario, idem, 45'75.
- 9 Forniés Forniés Angel, café á 20 céntimos, 45'74.
- 10 Modrego Aranda Juan, mesonero, 28'59.
- 11 Lavilla García Joaquín, abacería, 28'59.
- 12 García Andaluz Silvestre, medidas 1.455 pesetas, 12'49.
- 13 Roy Sierra José, tratante en carnes, 160'11.
- 14 Morales Berdejo Faustino, transporte 1 caballería, 31'45.
- 15 Ucedo Gil Matías, vacuno tres metros cúbicos, 18'02.
- 16 El mismo, cabrio tres idem, 54'04.
- 17 Asensio Balletero Joaquín, 1 idem, 18'02.
- 18 Asensio Roy Beuito, idem, 18.
- 19 Balletero Barcelona Pablo, idem, 18'02.
- 20 Forniés Marqueta Juan, idem, 18'01.
- 21 Forniés Marqueta Vicente, idem, 18'01.
- 22 Marqueta Forniés Pedro, idem, 18'02.
- 23 Marqueta Marqueta Jerónimo, idem, 18'01.
- 24 Marqueta Marqueta Pedro, idem, 18'02.
- 25 Pinilla Marqueta Juan, idem, 18'01.
- 26 Forniés García Babil, fabricante de calzado, 786'28.
- 27 Armas Hernández Antonio, molino de represa 2 piedras tres á seis meses con 10 por 100, 40'89.
- 28 Navarro Laborda Jerónimo, idem una piedra idem, 20'43.
- 29 Sánchez Ruiz Lorenzo, farmacéutico, 71'48.
- 30 Navarro Gaspar Francisco, ministrante, 20'01.
- 31 Casús Soria Antonio, confitero, 85'78.
- 32 Mateo Fajardo Tomás, carpintero, 20'01.
- 33 Gracia Lumbreras Luciano, sastre, 20'02.

Bubierca.

- 1 Marqués Heredia Antonio (viuda), ultramarinos, 85'77 pesetas.
- 2 Pérez Lafuente Ildefonso, harinas por menor, 45'75.
- 3 Franco Sisón Jorge, mesón, 28'59.
- 4 Heredia Garcés José, abacería, 28'59.
- 5 Marqués Heredia Mariano, idem, 28'59.
- 6 Mateo Royo Mariano, idem, 28'59.
- 7 Donoso Bartolomé Pedro, t. blajero, 22'87.
- 8 Donoso Bartolomé Antonio (viuda), idem, 22'87.
- 9 Franco Pérez José, aceite y vinagre menos de seis litros, 22'87.
- 10 Latorre Horna Aquilino, idem, 22'87.
- 11 Navarro Polo José, idem, 22'87.
- 12 Calleja Polo Santiago, arrendatario pesas y medidas 800 pesetas, 6'86.
- 13 Marqués Heredia Antonio (viuda), molino en presa con 15 por 100 saltos, 62'47.
- 14 Marina Marqués José, herrero, 20'01.
- 15 Pola Calahorra Antonio, idem, 20'02.
- 16 Cabrerizo Caballed Ricardo, sastre, 20'01.
- 17 Medarde Sanz Raimundo, sillero, 20'02.
- 18 García Aparicio Estanislao, zapatero, 20'01.
- 19 Sanz Ibáñez Agustín, idem, 20'02.
- 20 Cabeza Maestro José, horno de pan cocer, 8'58.
- 21 García Serrano Mariano, idem, 8'58.

Bujaraloz.

- 1 Insa Albacan Andrés, ferretería, 194'43 pesetas.
- 2 Lacruz Escanilla Bárbara, tejidos, 162'97.
- 3 Pallarés Pomar Macario, idem, 162'97.
- 4 Casino de Bujaraloz, café casino, 66'47.
- 5 Casino de Labradores, idem, 66'47.
- 6 Centro Obrero, idem, 66'47.
- 7 Escanilla Purroy Macario, comestibles, 45'74.
- 8 Pallás Usón Guillermo, idem, 45'74.
- 9 Rozas Pueyo Lorenzo, idem, 45'74.
- 10 Arcañ Escanilla Felipe, abacería, 28'59.
- 11 Arbiol Barbarroja Hilario, idem, 28'59.
- 12 Buiria Villagrasa Isidro, idem, 28'59.
- 13 Castillo Abenia Tomasa, idem, 28'59.
- 14 Gracia Grau Victor, idem, 28'59.
- 15 Jiménez Sorolla José, idem, 28'59.
- 16 Pallás Usón Petra, idem, 28'59.
- 17 Postigo Laborda Manuela, idem, 28'59.
- 18 Rozas Samper Cosme, idem, 28'59.
- 19 Usad Pallarés Julio, idem, 28'59.
- 20 Villagrasa Villagrasa José, idem, 28'59.
- 21 Buiria Villagrasa Isidro, bodega, 22'88.
- 22 Rigabert Menero Lucas, tablajero, 22'88.
- 23 Calvete Aguilar Inocencio, venta de pan, 22'88.
- 24 Calvete Solanot Feliciano, idem, 22'88.
- 25 Ferrer Escartín Gorgonio, idem, 22'88.

- 26 Peralta Beltrán Raimundo, idem, 22'88.
- 27 Samper Flordelis Juan, idem, 22'88.
- 28 Villagrasa Villagrasa Diego, idem, 22'88.
- 29 Escartín Castillo Felipe, carro de transporte dos ruedas, 62'90.
- 30 Barrachina Luna Mariano, idem con una caballería, 31'46.
- 31 Martínez Bedera José María, farmacéutico, 71'08.
- 32 Alloza Alcañe Nicolás, veterinario, 45'74.
- 33 Arcañ Pallás Julián, confitero, 85'78.
- 34 Florenza Vidal Ambrosio, albardero, 20'02.
- 35 Vidal Ferrer Francisco, idem, 20'02.
- 36 Arbiol Barbarroja Hilario, barbero, 20'02.
- 37 Artigas Aloras Bernardo, idem, 20'02.
- 38 Villagrasa Pallas Pedro, carpintero, 20'02.
- 39 Escanilla Beltrán Gaudencio, cartero, 20'01.
- 40 Guallar Beltrán Eusebio, idem, 20'01.
- 41 Guallar Zamora Isidro, idem, 20'01.
- 42 Pallás Pallarés Luis, idem, 20'01.
- 43 Camé Forús Pablo, herrero, 20'01.
- 44 Royo Villagrasa Lorenzo, idem, 20'01.
- 45 Serrate Vigordán Aniceto, pintor, 20'01.
- 46 Marín Pérez Jenaro, zapatero, 20'01.
- 47 Gros Ruata José, horno de pan, 8'58.
- 48 Torres Casas Mariano, idem, 8'58.

Bulbunte.

- 1 Olmedo Villarroya Manuel, ultramarinos, 85'75 pesetas.
- 2 Lahuerta Fraguas Juan, tablajero, 22'87.
- 3 García Moreno Malaquías, posadero, 28'59.
- 4 Sebastián Lanier Pedro, abacería, 28'59.
- 5 Pérez Ibáñez Juan, molino de represa con 15 por 100 saltos, 32'88.
- 6 Lafarga Rueda Francisco, practicante, 20'02.
- 7 Pérez Lamana Francisco, carpintero, 20'02.
- 8 Marco Cormán José, idem, 20'02.
- 9 Ibáñez Fraguas Justo, herrero, 20'02.
- 10 Olmedo Villarroya Manuel, horno de pan cocer, 8'58.

Bureta.

- 1 Martínez Berdejo Manuel, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Lasheras Gillén Pedro, idem, 28'59.
- 3 Sánchez Martínez Doroteo, idem, 28'59.
- 4 Torres Martínez Vicente, moli. o harinero de dos piedras menos de seis meses con 10 por 100 salto, 40'88.
- 5 Gracia Bailón Nicolás, veterinario, 54'44.
- 6 Almau Celimendi Florencio, ministrante, 20'01.
- 7 Cañadas Solanas Leonardo, herrero, 20'01.
- 8 Lorés Lete Malaquías, carpintero, 20'01.
- 9 Gracia Lete Gervasio, horno de pan con retribución sin venta, 8'58.

El Burgo de Ebro.

- 1 Anque Corral Pedro, abacería, 45'75 pesetas.
- 2 Agustín Aznar Pascual, idem, 45'75.
- 3 Urzola Marcén Pablo, idem, 45'75.
- 4 Borrueal Buisán Miguel, mesonero, 28'59.
- 5 Lobera Monzón Tomás, idem, 28'59.
- 6 Mur Mombiela Hilario, tablajero, 22'87.
- 7 Gállego Gracia Miguela, idem, 22'87.
- 8 Gállego Laganga Manuel, tienda de pan, 22'87.
- 9 Gómez Royo Francisco, idem, 22'87.
- 10 Urzola Marcén Pablo, especulador, 74'34.
- 11 Gállego Peña Cristóbal, fábrica de jabón, caldera 250 litros, 19'66.
- 12 Herrero Miguel, albeitar herrador, 22'88.
- 13 Villagrasa Julio, carretero, 20'01.
- 14 Muniesa Manuel, herrero, 20'01.
- 15 Aguilar Francisco, horno de pan cocer, 8'58.

El Buste.

- 1 Lafarga Domínguez Francisco, practicante, 20 pesetas.
- 2 Ruiz García Nazario, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.
- 3 Sanz Ramírez Pablo, idem, 8'58.
- 4 Gil Domínguez Canuto, café á 10 céntimos taza, 8'58.

SECCION QUINTA**Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.**

Acordadas por dicha Corporación las condiciones para el suministro de harina, arroz, judías y patatas con destino á la Casa Amparo, quedan expues-

tas al público, en la Secretaría municipal, durante diez días, que terminarán á las trece del en que haya transcurrido el expresado plazo desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante ese término podrán hacer las reclamaciones que se crean oportunas; advirtiendo que transcurrido aquél no será admitida ninguna de las que se produzcan conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción vigente de 26 de Abril de 1900.

Y se anuncia al público á los efectos indicados. Zaragoza 14 de Marzo de 1906.—El Presidente, Félix Cerrada.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Enrique Lozano la instalación de un generador de vapor en la fábrica de yeso que tiene establecida en el barrio de Torrero, núm. 464, se abre información por espacio de diez días, en la que serán oídos los vecinos más próximos al lugar donde ha de establecerse la mencionada máquina, conforme á lo prevenido en el artículo 21 del Reglamento vigente para instalación de aparatos de vapor.

Lo que se hace público á efectos procedentes. Zaragoza 15 de Marzo de 1906.—F. Cerrada.

HOSPICIO PROVINCIAL DE CALATAYUD

Hasta el día 23 del actual, á las doce, se admitirán en la Secretaría de la Diputación y en la Administración de este Asilo proposiciones en pliego cerrado para el suministro de pan, arroz, garbanzos y tocino salado, en la cantidad necesaria al consumo de este Hospicio durante el corriente año.

La Corporación provincial se reserva el derecho de aceptar las proposiciones que considere más beneficiosas ó de rechazarlas todas, si así lo juzga conveniente.

Calatayud 16 de Marzo de 1906.—El Director, José Francia.

HOSPICIO PROVINCIAL DE TARAZONA

Hasta el día 23 del actual, á las doce, se admitirán en la Secretaría de la Diputación y en la Administración de este Asilo proposiciones en pliego cerrado para el suministro de pan, carne, tocino salado, garbanzos, arroz, patatas, huevos, aceite, vino, leche, chocolate, carbón mineral y jabón en la cantidad necesaria al consumo de este Hospicio durante el corriente año. La Corporación provincial se reserva el derecho de aceptar las proposiciones que considere más beneficiosas ó de rechazarlas todas si así lo juzga conveniente.

Tarazona 16 de Marzo de 1906.—El Director, Emiliano Latorre.

SECCION SEXTA

La plaza de Recaudador de fondos municipales de esta villa se halla vacante. Los que quieran solicitar dicha plaza lo harán por instancia dirigida al Alcalde de esta villa, en el término

de diez días, ajustadas á las condiciones de años anteriores que se manifestarán en la Secretaría de la misma; y se advierte que no se admitirá ninguna que no ponga fianza á satisfacción de la corporación y responda al total de repartos que se le infiera hacer cargo en los plazos que se arregle.

Pomer 12 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Ciriaco Pérez.

El repartimiento de consumos de esta villa, formado para el año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde hoy.

Trasobares 13 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Miguel Urbano.

La plaza de Guarda municipal de este pueblo, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Tiempo para solicitarla, ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Alborge 13 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Mariano Alda Amorós.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á Felipe Casbás Malandía, de veintiséis años, soltero, sillero, hijo de Pedro y María, natural de Pastriz, y vecino de esta población, se dice habitaba en la calle de la Democracia, número ciento veintiuno, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para llevar á efecto una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que biere lugar en derecho.

Zaragoza trece de Marzo de 1906.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

El Sr. Juez de Instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada con esta fecha en diligencia sobre cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite mediante la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Pedro García Mastral, que según aparece, habitó en la calle de San Lorenzo, número veintitrés, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad los días veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y uno del actual, á las once y media, con el fin de asistir en calidad de testigo á la vista en juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado contra Cesáreo Osacar Alfareda y otros, sobre muerte violenta de D. Ramón Zaragoza; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza catorce de Marzo de mil novecientos seis.—El Escribano, Licenciado, Romualdo Parafío.